



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)**

ESTADO
NÚMERO: 136

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE
AGOSTO DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05-847-31-89-001-2019-00068-02	Heleany Álvarez Giraldo	FIDUPREVISORA S.A y otros	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para fallo para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-282-31-12-001-2021-00077-01	Julio César Mosquero Moreno y otro.	MUROS Y REDES S.A.S. y otros.	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para fallo para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05-045-31-05-002-2022-00037-01	Horacio de Jesús López Oquendo	PORVENIR S.A y otros	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para fallo para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-579-31-05-001-2021-00624-01	María de las Mercedes Soto y otros.	PORVENIR S.A y BBVA Seguros de Vida S.A.	Ejecutivo	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para decisión para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00265-01	Juan Daniel Higuera Ceballos y otra. (Sucesores procesales de Carlos Humberto del Niño Jesús Higuera Gaviria)	Colpensiones	Ejecutivo	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para decisión para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-579-31-05-001-2021-00006-01	Rosa Isabel Nieves Castro	CPROS, CIMA y Municipio de Puerto Berrío	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Fija fecha para decisión para el viernes 12 de agosto de 2022 a las 04:30 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-679-31-89-001-2021-00088-01	Juan Agustín Vasco Holguín	Cementos ARGOS S.A	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite apelación.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2020-00270-00	Cesar Augusto Ceverino Castrillón	PACHO ASADOS S.A.S	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite apelación.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2019-00510-01	Óscar Eduardo Carrasquero	Sara Santa Cardona	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite apelación.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-615-31-05-001-2020-00211-01	Javier Antonio Díaz Novoa	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite apelación.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05-045-31-05-002-2022-00044-01	Wilson Antonio López Saavedra	Colpensiones	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-001-2018-00128-01	Julio Enrique Caicedo Moya	Maderas del Darién S.A (En liquidación judicial) y Colpensiones	Ordinario	Auto del 03-08-2022. Admite consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO


ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
 Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Julio Enrique Caicedo Moya
Demandado: Maderas del Darién S.A (En liquidación judicial) y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-001-2018-00128-01
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en decisión proferida el día (29) veintinueve de julio de 2022 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **136**

En la fecha: **05 de agosto de
2022**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Heleany Álvarez Giraldo
Demandado: FIDUPREVISORA S.A y otros.
Radicado Único: 05-847-31-89-001-2019-00068-02
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Óscar Eduardo Carrasquero
Demandado: Sara Santa Cardona
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00510-01
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la demandada, en contra de la sentencia proferida el día (23) veintitrés de junio de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen**, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 136

En la fecha: 05 de agosto de
2022



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Javier Antonio Díaz Novoa
Demandado: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00211-01
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día (16) dieciséis de junio de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen**, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 134

En la fecha: 05 de agosto de
2022



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Cesar Augusto Ceverino Castrillón
Demandado: PACHO ASADOS S.A.S
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00270-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día (30) treinta de junio de 2022 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **134**

En la fecha: **05 de agosto de
2022**



La Secretaria



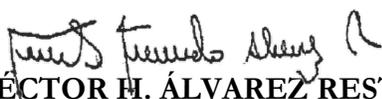
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Rosa Isabel Nieves Castro
Demandado: CPROS, CIMA y Municipio de Puerto Berrío
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2021-00006-01
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Julio César Mosquero Moreno y otro.
Demandado: MUROS Y REDES S.A.S. y otros.
Radicado Único: 05-282-31-12-001-2021-00077-01
Acumulado: 05-282-31-12-001-2021-00078-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Juan Agustín Vasco Holguín
Demandado: Cementos ARGOS S.A
Radicado Único: 05-679-31-89-001-2021-00088-01
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la sociedad demandada Cementos ARGOS S.A, en contra de la sentencia proferida el día (30) treinta de junio de 2022, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito; vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 136

En la fecha: 05 de agosto de
2022



La Secretaria



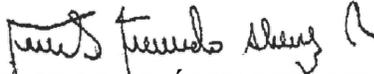
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral conexo
Ejecutante: Juan Daniel Higueta Ceballos y otra. (*Sucesores procesales de Carlos Humberto del Niño Jesús Higueta Gaviria*)
Ejecutado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00265-01
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo conexo
Ejecutante: María de las Mercedes Soto y otros.
Ejecutado: PORVENIR S.A y BBVA Seguros de Vida S.A.
Radicado Único: 05-579-31-05-001-2021-00624-01
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Horacio de Jesús López Oquendo
Ejecutado: PORVENIR S.A y otros.
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00037-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (12) DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Demandantes: Wilson Antonio López Saavedra
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00044-01
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en decisión proferida el día (22) veintidós de julio de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL.2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 136

En la fecha: 05 de agosto de
2022



La Secretaria